

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno.

Radicación: Restitución No. 2017 0378.  
Demandante: Fernando Ángel Salcedo.  
Demandado: Alfonso Lizarazo Ávila y otros

Como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50N-898847, se DECRETA el secuestro de dicho bien.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA (CUNDINAMARCA). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE, (4)

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO